



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La Ordenanza Nro. 3468/08 de fecha 11 de abril de 2008 que ratifica en todos sus términos el Decreto Nro. 3413/07 de fecha 7 de diciembre de 2007, que contiene los listados definitivos de preadjudicatarios de las 310 viviendas construidas en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que durante el proceso preadjudicatario y de entrega de viviendas llevado a cabo el 23/12/2009 a las titulares del Barrio de 90 Viviendas "Héroes de Malvinas" fue observada por parte del INSTITUTO DE LA VIVIENDA dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES la adjudicación correspondiente a la unidad habitacional N° 61, fue observada por dicho organismo en razón de registrar otro inmueble en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Matricula 3685-Partido 073)

Que tal circunstancia fue comunicada por parte de la Asesoría legal Municipal mediante Cedula Administrativa a la preadjudicataria, Sra. ANA MARIA RODRIGUEZ, no habiendo justificado en forma fehaciente esta anomalía,

Que posteriormente mediante nota ingresada en fecha 28/01/2010 bajo expediente 9910-R, la nombrada presenta la renuncia a tal adjudicación, por lo que corresponde aprobar su baja y nombrar el preadjudicatario que por listado ocupara la titularidad de esa vivienda,

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:


ORDENANZA 3 6 6 6

ARTICULO 1°: Apruébase la baja presentada por la Sra. ANA MARIA RODRIGUEZ, DNI. 17.496.967 a la preadjudicación de la vivienda Nro. 61 del Barrio de 90 unidades habitacionales "Héroes de Malvinas", cuyo listado original fuera aprobado por el Decreto Nro. 3413/07 ratificado por Ordenanza Nro. 3468/08, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2°: Designase como titular preadjudicatario de la vivienda Nro. 61 del Barrio "Héroes de Malvinas" compuesto por 90 unidades habitacionales y de acuerdo al orden del listado que fuera aprobado mediante Decreto Nro. 3413/07 y ratificado por Ordenanza Nro. 3468/08 al Señor GRIGNOLI JAVIER ARIEL, DNI. 25.270.087. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de febrero de 2010. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte